

NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN EL TREN TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE TERUEL

Artículo 1º.

El presente documento tiene como objeto regular la contratación de los espacios destinados a publicidad en el tren turístico siguiendo unos criterios de adjudicación objetivos y principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia. Se entiende como publicidad toda actividad encaminada a transmitir mensajes de cualquier índole perceptibles, siempre que su contenido sea lícito.

Artículo 2º.

Las personas físicas o jurídicas que estén interesadas en la utilización de los espacios referidos deberán enviar un correo a comercial@feriasycongresosteruel.com indicando que quieren participar en la obtención de un espacio publicitario.

Artículo 3º.

El plazo de envío de solicitudes se iniciará el 8 de agosto a las 9 horas y se dará por finalizado cuando no queden espacios disponibles.

Artículo 4º.

El orden de reserva de espacios quedará establecido por la fecha y hora de entrada del correo en el sistema.

Artículo 5º.

Posteriormente, se contactará con las empresas por orden de registro de correos para ofrecer los distintos espacios según tarifas prefijadas.

Artículo 6º.

Dicha empresa anunciante deberá facilitar un logo y contenido para el diseño y confección del panel.

Artículo 7º.

Se emitirá una orden de pedido para, posteriormente, facturar el uso de ese espacio publicitario.

Artículo 8º.

Los espacios serán autorizados durante un año a contar desde la realización de orden de pedido. Una vez finalizado el plazo señalado, este no se entiende prorrogado.

Artículo 9º.

Si durante la vigencia de la autorización, se procediera a la modificación del anuncio, será necesario solicitar esta circunstancia, adjuntando el contenido de este, procediéndose a su instalación sólo en el caso de obtener el permiso por parte de la Institución Ferial. Así mismo, la empresa anunciante deberá asumir el coste del nuevo vinilo.

Artículo 10º.

Las tarifas (IVA excluido) y espacios susceptibles de utilización serán:

| VAGÓN | ESPACIO | N.º de ESPACIOS | TARIFA VENTA UNITARIA |
|---------|---------------------------------|-----------------|-----------------------|
| 1 y 2 | Trasera vagón | 2 | 175€ |
| 1 | Marquesina completa techo | 2 | 975€ |
| 2 | Medio lateral inferior vagón | 4 | 675€ |
| 3 | Publicidad interior en el techo | | 1.250€ |
| 2 y 3 | Media marquesina techo | 8 | 550€ |
| 3 | Lateral completo inferior vagón | 2 | 1.050€ |
| 3 | Trasera izquierda convoy | 1 | 550€ |
| 3 | Trasera derecha convoy | 1 | 650€ |
| 3 | Logo en 3D en techo | 1 | 275€ |
| 1,2 y 3 | Frontal vagón | 3 | 175€ |
| 1,2 y 3 | Barras traseras asientos | 17 | 650€ |
| 1,2 y 3 | Asientos pegatinas | | 400€ |
| 1,2 y 3 | Laterales acceso vagón | 18 | 125€ |
| Cartel | Base cartel horarios | 1 | 375€ |

Artículo 11º.

Tras la instalación del vinilo la institución Ferial emitirá una factura a nombre de la empresa anunciante que deberá ser abonada en un plazo máximo de 15 días desde su emisión.

En Teruel, a 6 de agosto de 2024.

La Presidenta de la
Institución Ferial Ciudad de Teruel

Fdo: Emma Buj Sánchez